

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas
III.C.445

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1994 acordó con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico a aplicar sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por cuantos se sientan interesados puedan examinar el correspondiente expediente en la Secretaría Municipal y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias estimen por convenientes.

Corera, 18 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

Exposición pública de la Cuenta General de los ejercicios 1992/93
III.C.435

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública las Cuentas Generales de los años 1992-1993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito por cuantos se consideren interesados.

Corera, 18 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.446

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cornago, a 17 de febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación C/ Tirgo y C/ Cementerio en Cuzcurrita de Río Tirón"
III.C.342

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de enero de 1994, acordó, con carácter provisional, la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras "Pavimentación C/ Tirgo y C/ Cementerio en Cuzcurrita de Río Tirón".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 12 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.447

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de

febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Estollo, a 11 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial proyecto de rehabilitación de edificio para biblioteca pública
III.C.371

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ezcaray, en sesión celebrada con fecha 28 de enero del año en curso, ha aprobado inicialmente el Proyecto técnico denominado: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBLICA con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (25.675.436 ptas.), redactado por los Arquitectos D. Fernando Onaindia y Don Vicente Pena.

Lo que se hace publico a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ezcaray a 14 de Febrero de 1994. — El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.427

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Galilea a 18 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994
III.C.448

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro. En Haro, a 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación en las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela
III.C.436

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1994.

ACUERDA:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LAS CALLES